República de Colombia
Departamento de Boyacá Municipio de Caldas

Estudios y documentos previos

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC – 022- 2026

Objeto:
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Caldas - Boyacá, abril de 2026

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, precedente del análisis del sector económico, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Es por ello por lo que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes relacionados con la función pública, específicamente la función administrativa en cuanto a la gestión contractual del Estado, la administración se ve avocada a comprometer patrimonio y recursos públicos para la consecución de los fines estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios aplicables a la Administración.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está orientada a atender los intereses generales. En este contexto, la Administración Municipal de Caldas actúa en beneficio de todos los habitantes del municipio y orienta sus procedimientos y procesos según los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción. Además, ejerce sus funciones a través de mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración.

En el mismo texto constitucional, el artículo 311 asigna a los municipios sus funciones entre ellas: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que es competencia del alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Conforme lo establece el artículo 315 de la constitución política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyaca
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

El municipio de Caldas cuenta con un pozo profundo, construido con el propósito de abastecer al acueducto urbano que surte a unos 118 usuarios en el centro urbano del municipio. Las condiciones actuales de la infraestructura que compone en pozo profundo, requieren para su debido funcionamiento, un mantenimiento que permita rehabilitar su composición mecánica, su capacidad de producción, las cuales, se ha evidenciado, han presentado variaciones y disminuciones en cuanto a su caudal de explotación y recuperación de los niveles estáticos y dinámicos.

Dichas deficiencias, afectan el suministro de agua como recurso vital para la población, y pone en riesgo la salud y bienestar de los habitantes; razón por la que es imprescindible realizar el diagnóstico y recuperación del sistema de extracción de aguas subterráneas, la línea de impulsión y el estado actual de la Planta de Tratamiento de agua Potable, con el fin de optimizar el sistema de acueducto, garantizando el suministro continuo y seguro de agua potable. Este proyecto no solo mejorará la calidad de vida de los residentes, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible del municipio. La ejecución de las actividades que se plantean para la rehabilitación del pozo profundo está encaminadas a fortalecer el sistema de acueducto del municipio.

Para cumplir con los objetivos estatales y el Plan de Desarrollo, y considerando que el sistema de extracción de aguas subterráneas es vital para el acueducto, la administración municipal prioriza el proyecto "**Rehabilitación del sistema de extracción de aguas subterráneas del acueducto urbano del municipio de Caldas, Boyacá**". Este proyecto busca mejorar el funcionamiento del servicio de acueducto, garantizando cantidad y calidad adecuadas del agua, lo que previene riesgos de salud pública y mejora la calidad de vida de la comunidad beneficiada.

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 ***"Un cambio con visión de futuro"*** (Adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas Boyacá), ha priorizado como Objetivo (s) Estratégico (s): mejorar la oferta de servicios públicos, mediante mantenimiento y nueva infraestructura, garantizando calidad del agua y mejores índices de NBI en el sector. Para cumplir estas metas, la administración ejecutará la presente contratación alineada con la Planeación Institucional, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la realización del Proyecto que tiene por objeto la "**FORTALECIMIENTO SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ".** Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	CAMBIO CON DESARROLLO SOCIAL
Objetivos estratégicos	Mejorar la oferta de servicios públicos domiciliarios, con mantenimiento y nueva infraestructura, con calidad de agua, garantizando mejorar los índices de NBI en lo referente al sector
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Productos	Acueductos optimizados
Meta No. 23	Acueductos optimizados

Fuente: Planeación Estratégica Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Por ello, la Secretaría de Planeación y obras Públicas, establece la necesidad de contratar una persona jurídica o natural que cuente con la experiencia, idoneidad y disponibilidad necesaria para realizar las actividades que

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

permitan la REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL ACUEDUCTOURBANO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con el fin de mejorar la calidad del agua, garantizar su flujo constante y seguro, restaurar la capacidad de la estructura recuperando el caudal original y disminuyendo costos de operación

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.

Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo en cuanto al fortalecimiento de la calidad del agua y el suministro efectivo para la comunidad.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del Estado.

Finalmente se indica que el presente proceso se encuentra inmerso en el plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC			
SEGMENTO CÓDIGO - NOMBRE	**FAMILIA CÓDIGO - NOMBRE**	**CLASE CÓDIGO – NOMBRE**	**PRODUCTO CÓDIGO - NOMBRE**
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015 - Bombas y compresores industriales	401517 - Piezas y accesorios de bomba	40151720 - Partes de repuesto para bombas sumergibles
71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas	7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos	711227 - Servicios de mantenimiento del pozo	71122711 servicio de reacondicionamiento de pozos
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214 - Servicios de construcción pesada	721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141126 - Servicio de construcción de servicios públicos subterráneos
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 - Ingeniería civil y arquitectura	81101501 - Ingeniería de pozos

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	81101703 - Servicios de pruebas técnicas
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8115 - Servicios de pedología	811517 - Geología	81151703 - Estudios geológicos
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310 - Servicios públicos	831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado	83101503 - Gestión de control de la calidad del agua

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

2.2 Especificaciones Técnicas.

El municipio de Caldas en el desarrollo del presente proceso, fija las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados. Por lo tanto, para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	TRANSPORTE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA EL SITIO DEL POZO (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE).	Global	1,00
1,2	ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO	Global	1,00
1,3	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE 3" SCH 40, CABLEADO, MEDIDOR DE NIVELES Y SISTEMA DE BOMBEO.	Metro Lineal	90,00
1,4	REVISION Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 10 HP.	Global	1,00
1,5	TOMA DE VIDEO INICIAL A COLOR CON CAMARA FRONTAL Y LATERAL DE 300 m PARA VERIFICACIÓN DEL ESTADO MECANICO DEL POZO.	Unidad	1,00
1,6	CEPILLADO DEL POZO CON GRATA PLANA TIPO ESMERIL DE 6" PARA EJE DE 1" CON CERDAS DE COBRE, DESDE SUPERFICIE HASTA FONDO ROTANDO PARA OPTIMIZAR LA OPERACION.	Metro Lineal	130,00
1,7	SUMINISTRO Y APLICACION DE QUIMICOS DESINCRUSTANTES POR MEDIO DE FLAUTA DE JETEO DE 2" LP SELLADA EN PUNTA Y AGUJEROS DE 1/4" CON INYECCION A PRESION FRENTE A LOS FILTROS. (INCLUYE TANQUE DE MEZCLA Y EQUIPO MULTIPARAMENTROS CON CERTIFICADO DE CALIBRACION POR LA ONAC PARA MEDICION DE pH SEGUN DOSIFICACION).	Metro Lineal	30,00
1,8	EXTRACCIÓN DE LOS SEDIMENTOS POR MEDIO DE AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD DE 185 CFM CON TUBERÍA DE 2" LP.	Metro Lineal	130,00
1,9	PRUEBA DE BOMBEO A CAUDAL CONSTANTE CON SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA ESTABLECER PARAMETROS HIDRAULICOS DEL POZO. INCLUYE EQUIPO DE PRUEBA DE 10 HP A UNA PROFUNDIDAD DE INSTALACION DE 90 METROS CAUDAL 30 GPM.	Unidad	1,00
1,10	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DE IMPULSION (INCLUYE GRATADO Y APLICACION DE ANTICORROSIVO).	Metro Lineal	90,00
1,11	INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO A PROFUNDIDAD INICIAL. (ESTE ITEM ESTA SUJETO A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE BOMBEO).	Metro Lineal	90,00

Con la ejecución del proyecto de rehabilitación del sistema de extracción de aguas subterráneas se busca garantizar condiciones sanitarias adecuadas para la comunidad y asegurar la calidad en el suministro de acueducto, contribuyendo al bienestar y la salud publica en el Municipio de Caldas.

2.3 Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
b) Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
c) Diligenciar junto con el supervisor la Bitácora de obra.
d) Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
e) Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
f) Elaborar los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Presentar planos récord de las obras ejecutadas
h) En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el Supervisor y EL CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO.
i) Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo:

- EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal: 154660

misma, con previsión de posible escasez. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

- Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL MUNICIPIO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el supervisor o por EL MUNICIPIO. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.
- Las aprobaciones de EL MUNICIPIO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL MUNICIPIO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL MUNICIPIO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.
- Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.
- En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.
- EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

j) Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

- Aprobación por parte de la supervisión, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).
- Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la supervisión. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.
- Aprobación, por parte de la supervisión, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.
- Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.
- Discriminación de los componentes del A.I.U.

k) Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
l) El proponente elegido recibirá por parte del Municipio y con participación de la supervisión, las zonas de trabajo.
m) Elaboración conjunta entre la supervisión y el contratista, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al Municipio. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por el Municipio con anticipación al inicio de las actividades.
n) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad de la obra.
o) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
p) Seguir estrictamente las instrucciones, diseños, planos, proyecto que han dado origen al presente contrato y/o las modificaciones realizadas por el supervisor durante la ejecución de la obra.
q) El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
r) El contratista deberá informar al supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida por la entidad, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el municipio de Caldas o el Supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

2.4 Plazo.

El plazo del presente contrato será **DOS (2) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato,

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.5 Forma de pago.

El municipio de Caldas realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera:

1) Mediante actas parciales, hasta máximo el (90%) del valor del contrato, previa autorización por parte del supervisor, el cual se cancelará previa presentación del acta de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados, derivado del presupuesto final. Se anexará informe que contenga registro fotográfico del avance de la obra, factura correspondiente al acta de avance parcial aprobadas, las planillas de pago de seguridad social y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

2) Un pago final equivalente al diez por ciento (10%), el cual se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Se anexará informe que contenga registro fotográfico del avance de la obra, la sabana de cantidades, las memorias de cantidades, factura correspondiente al acta de liquidación, planillas de pago de seguridad social y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

NOTA: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, soportes de ejecución y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 y demás normatividad aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015).

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

3.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal: 154660

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal:154660

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

3.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Caldas, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor:

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($48.921.579,20) M/CTE,** valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del 2026.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP No. 202602016 del 10 de febrero de 2026

RUBRO: 2320202005-04-124600-16-4003008-97990			
PRESUPUESTO	**Indique**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	Construcción y servicios de la construcción- Acueductos construidos-Mantenimiento - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico - CPC: Otros servicios diversos n.c.p	$48.921.579,20
Funcionamiento			

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal:154660

4.2. Justificación:

Para la elaboración del presupuesto se realizaron visitas técnicas por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas al lugar donde se ejecutarán las obras con el fin de determinar las cantidades e ítems que se requieren para la ejecución del objeto a contratar. Con el establecimiento de especificaciones y actividades a ejecutar se procede a realizar el estudio de mercado para definir los costos de los insumos básicos y equipos que no se encuentran en la lista de precios de la gobernación y los costos de mano de obra de la resolución 050 de 2025 para cada una de los ítems del presupuesto los cuales se resumen a continuación y que se pueden verificar en el archivo "soporte estudio de mercado" anexo al presente proceso.

MATERIALES

No.	Descripción	UND	ESTUDIO DE MERCADO				Precio de Referencia Gob. Boyacá	Precio producto Estudio de mercado
			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio		
1	AGUA	l				$ 0,00	$ 3,47	$ 3,47
2	CEMENTO CLASS G	Kg	$ 1.200,00	$ 1.400,00	$ 1.300,00	$ 1.300,00		$ 1.300,00
3	QUIMICO DESINCRUSTANTE	Kg	$ 25.000,00	$ 26.000,00	$ 21.000,00	$ 24.000,00		$ 24.000,00
4	COMBUSTIBLE	GL				$ 0,00	$ 11.276,00	$ 11.276,00
5	TUBING ACERO CARBON SHC 40 Ø 2" (incluye rosca y unión).	ml	$ 55.000,00	$ 60.000,00	$ 53.000,00	$ 56.000,00		$ 56.000,00
6	AMARRES PLASTICOS 60 cm x 25	Bolsa	$ 115.000,00	$ 125.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00		$ 120.000,00
7	CINTA AUTOFUNDENTE	Rollo	$ 95.000,00	$ 105.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00		$ 100.000,00
8	CINTA 3 M	Rollo	$ 16.000,00	$ 20.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00		$ 18.000,00
9	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO I	GL	$ 68.000,00	$ 72.000,00	$ 73.000,00	$ 71.000,00		$ 71.000,00
10	GRATA PLANA TIPO ESMERIL 6 PULGADAS COBRE	UND	$ 60.000,00	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 55.000,00		$ 55.000,00
11	GRATA TIPO COPA 3 PULGADAS COBRE	UND	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 32.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00
12	PINTURA ANTICORROSIVO	GL				$ 0,00	$ 61.933,00	$ 61.933,00
13	PRUEBAS DE LABORATORIO EQUIPO DE BOMBEO	UND	$ 1.800.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.600.000,00		$ 1.600.000,00
14	PUMP JOINT 2" PARA CEPILADO	UND	$ 300.000,00	$ 460.000,00	$ 500.000,00	$ 420.000,00		$ 420.000,00
15	PUMP JOINT 2" PARA JETTING	UND	$ 350.000,00	$ 400.000,00	$ 390.000,00	$ 380.000,00		$ 380.000,00
16	TUBERIA CONDUIT DE 3/4"	UND				$ 0,00	$ 3.728,00	$ 3.728,00
17	TUBO PRESION PVC 2"	ml				$ 0,00	$ 21.143,00	$ 21.143,00
18	SOLDADURA LIQUIDA 1/4 PVC	UND				$ 0,00	$ 100.925,00	$ 100.925,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS

No.	Descripción	UND	ESTUDIO DE MERCADO				Precio Establecido
			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio	
1	TRANSPORTE EN CAMA ALTA	día	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.300.000,00	$ 4.300.000,00
2	AUTOHORMIGONERA 2 m3	día	$ 1.800.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	GRUA TELESCOPICA DE 5 TON	día	$ 1.100.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
4	CAMION 4,0 TON	día	$ 540.000,00	$ 420.000,00	$ 450.000,00	$ 470.000,00	$ 470.000,00
5	CAMIONETA 4X4 3.000 cc	día	$ 400.000,00	$ 320.000,00	$ 450.000,00	$ 390.000,00	$ 390.000,00
6	EQUIPO DE WORKOVER PARA POZOS DE AGUA	Hora	$ 400.000,00	$ 360.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00
7	Herrramienta y Equipo Menor(% M.O)	%				$ -	$ -
8	GPS	día	$ 80.000,00	$ 130.000,00	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
9	MULTIMETRO	día	$ 42.000,00	$ 50.000,00	$ 43.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
10	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	día	$ 150.000,00	$ 110.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
11	EQUIPO ULTRASONIDO	día	$ 140.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
12	COMPRESOR 185 CFM	Hora	$ 90.000,00	$ 94.000,00	$ 110.000,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00
13	BOMBA ELECTROSUMERGIBLE 10 HP	Hora	$ 95.000,00	$ 90.000,00	$ 91.000,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00
14	BOMBA DUPLEX	día	$ 600.000,00	$ 530.000,00	$ 520.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
15	EQUIPO DE COMPUTO	Hora	$ 1.800,00	$ 2.300,00	$ 1.900,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00
16	PULIDORA 6" TIPO INDUSTRIAL	Hora	$ 50.000,00	$ 49.000,00	$ 51.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
17	TUBERÍA EUE 2"	Hora	$ 58.000,00	$ 53.000,00	$ 54.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00
18	MANGUERA PRESIÓN 200 PSI 3/4"	Hora	$ 4.500,00	$ 5.200,00	$ 5.300,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
19	SONDA ELÉCTRICA	Hora	$ 32.000,00	$ 36.000,00	$ 37.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
20	EQUIPO DE VIDEO DVR R 720X576 (INCLUYE CABLE DE 300 M DE PROFUNDIDAD CON SU CARRETE Y CONTADOR DE PROFUNDIDAD).	día	$ 2.500.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
21	EQUIPO MULTIPARAMETROS (Certificado de calibración).	día	$ 430.000,00	$ 400.000,00	$ 370.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00

Como resultado de la elaboración de los análisis de precios unitarios para cada una de las actividades del proyecto, el presupuesto para la contratación se configura de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	**MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO**				**$37.631.984,00**	**76,92%**
1.01	TRANSPORTE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA EL SITIO DEL POZO (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE).	Global	1,00	$ 6.638.056,00	$ 6.638.056,00	13,57%
1.02	ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO	Global	1,00	$ 5.298.814,00	$ 5.298.814,00	10,83%
1.03	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE 3" SCH 40, CABLEADO, MEDIDOR DE NIVELES Y SISTEMA DE BOMBEO.	Metro Lineal	90,00	$ 30.000,00	$ 2.700.000,00	5,52%
1.04	REVISION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 10 HP.	Unidad	1,00	$ 1.071.281,00	$ 1.071.281,00	2,19%
1.05	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 10 HP.	Unidad	1,00	$ 1.359.919,00	$ 1.359.919,00	2,78%
1.06	TOMA DE VIDEO INICIAL A COLOR CON CAMARA FRONTAL Y LATERAL DE 300 m PARA VERIFICACIÓN DEL ESTADO MECANICO DEL POZO.	Unidad	1,00	$ 3.051.234,00	$ 3.051.234,00	6,24%
1.07	CEPILLADO DEL POZO CON GRATA PLANA TIPO ESMERIL DE 6" PARA EJE DE 1" CON CERDAS DE COBRE, DESDE SUPERFICIE HASTA FONDO ROTANDO PARA OPTIMIZAR LA OPERACION.	Metro Lineal	130,00	$ 21.126,00	$ 2.746.380,00	5,61%
1.08	SUMINISTRO Y APLICACION DE QUIMICOS DESINCRUSTANTES POR MEDIO DE FLAUTA DE JETEO DE 2" LP SELLADA EN PUNTA Y AGUJEROS DE 1/4" CON INYECCION A PRESION FRENTE A LOS FILTROS. (INCLUYE TANQUE DE MEZCLA Y EQUIPO MULTIPARAMENTROS CON CERTIFICADO DE CALIBRACION POR LA ONAC PARA MEDICION DE pH SEGUN DOSIFICACION).	Metro Lineal	30,00	$ 55.300,00	$ 1.659.000,00	3,39%

1.09	EXTRACCIÓN DE LOS SEDIMENTOS POR MEDIO DE AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD DE 185 CFM CON TUBERÍA DE 2" LP.	Metro Lineal	130,00	$ 15.090,00	$ 1.961.700,00	4,01%
1.10	PRUEBA DE BOMBEO A CAUDAL CONSTANTE CON SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA ESTABLECER PARAMETROS HIDRAULICOS DEL POZO. INCLUYE EQUIPO DE PRUEBA DE 10 HP A UNA PROFUNDIDAD DE INSTALACION DE 90 METROS CAUDAL 30 GPM.	Unidad	1,00	$ 5.385.600,00	$ 5.385.600,00	11,01%
1.11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DE IMPULSION (INCLUYE GRATADO Y APLICACION DE ANTICORROSIVO).	Metro Lineal	90,00	$ 22.000,00	$ 1.980.000,00	4,05%
1.12	INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO A PROFUNDIDAD INICIAL. (ESTE ITEM ESTA SUJETO A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE BOMBEO).	Metro Lineal	90,00	$ 42.000,00	$ 3.780.000,00	7,73%

ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

COSTO DIRECTO		**$37.631.984,00**	**76,92%**
COSTO INDIRECTO		**$11.289.595,20**	**23,08%**
Administración	22,0%	$8.279.036,48	
Imprevistos	3,0%	$1.128.959,52	
Utilidad	5,0%	$1.881.599,20	
TOTAL OBRA		**$48.921.579,20**	**100,00%**

FIRMA _____

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen AIU, costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

NOTA 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será RECHAZADA. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5. CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilita/Inhabilita
Verificación técnica	Habilita/Inhabilita
Verificación económica	Habilita/Inhabilita
Oferta económica	Menor precio

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar el **LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II** debidamente diligenciado por el precio ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

Una vez realizada la Evaluación Económica se publicará en el informe la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo IVA incluido (cuando aplique))

El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación en un plazo único de un día hábil conforme a los establecidos en el cronograma del proceso. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso que la oferta con menor precio no subsane los requisitos habilitantes o no cumpla con los mismos, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio aceptará la oferta resultante del presente proceso de manera total y hasta la totalidad del CDP, mediante comunicación que se publicará en el SECOP II con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal: 154660

Se adjudicará a un solo oferente, de manera total cuya oferta sea de menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; hasta la totalidad del presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems.

6. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIORICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Genral	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que la modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Falta fiscal y disciplinaria	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión de modalidad de contratación	raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	si	Supervisor y/o municipio	Audiencia de apertura	Adjudicación	Revisión de la modalidad de contratación	Una vez esten elaborados los estudios previos.
2	Especifico	Externo	Selección	Economicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Proponente	Verificación de precios del mercado.	raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Evaluacion de ofertas	Adjudicación	Comparar los precios del mercado	NA

7	6	5	4	3
Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacionales	Operacionales
Especificaciones incorrectas de materiales	Materiales defectuosos	Disponibilidad de materiales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Riesgo de que no se firme el contrato
Deficiencia en los diferentes productos a entregar	Deficiencia en la calidad de la obra	Retrasos en procesos constructivos	No se puede dar inicio de actividades.	Demoras en el inicio de ejecución
posible	Posible	Posible	Raro	Raro
menor	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
2	4	3	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificación de las especificaciones de los diferentes materiales plasmados en los planos	Solicitar certificación de calidad de los materiales	Realizar compras preliminares de materiales	Establecer tiempos de presentación	Selección de contratistas idóneos
raro	Raro	Raro	Raro	Raro
menor	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
1	1	1	1	1
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	No	No	si	Si
supervisor	Supervisor	Contratista	Supervisor	Supervisor
Acta de inicio	Acta de inicio	Firma del contrato	Firma del contrato	Adjudicacion del contrato
Acta de terminación	Acta de terminación	Acta de terminación	De tres a cinco días hábiles después de la frima del contrato	Antes del acta de inicio
Verificación de los diseños entregados	Verificando certificados de calidad	Verificando disponibilidad de materiales	Contro de entrega y verificación de garantías	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia
N.A.	Cada 15 días	Cada 8 días	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato o el vencimiento de las garantías	Cuando se elabore el proyecto de pliego de condiciones

12	11	10	9	8
General	específico	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Económicos	Financiero	Operacional	Operacional
Mora en el pago por parte de la entidad	Variaciones en el costo de los materiales	Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de personal
Desequilibrio económico	Variación en los cotos totales del contrato	Desequilibrio económico	Incumplimiento al pago de proveedores y persona de la obra	Incumplimiento del plazo contractual
Improbable	Improbable	Raro	Posible	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
3	3	4	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Realizar los pagos acorde a las actas parciales presentadas por el contratista y avaladas por el supervisor	Verificación de los APU para descartar precios artificialmente bajos	Restablecimiento del equilibrio económico hasta llegar al punto de no pérdida	Verificar la correcta inversión del anticipo, asi como la capacidad financiera del contratista	Verificar el persona requerido para las diferentes actividades a ejecutar en obra y así garantizar los rendimientos en el análisis de precios unitarios
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
2	2	2	1	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
si	No	No	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Contratista	Supervisor	Supervisor
Acta de Inicio	Verificación de la fluctuación de precios de insumos en el mercado	Firma del contrato	Acta de Inicio	Firma del contrato
Acta de Terminación	Antes del Acta de inicio	Acta de terminación	Acta de Recio a Satisfacción	Acta de recibo a satisfacción
NA	Análisis de Costos	NA	Verificación del flujo de fondo	Revisión del personal
NA	NA	NA	Cada 15 dias	Cada 15 días

17	16	15	14	13
General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	De la Naturaleza	De la Naturaleza	Regulatorio
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Manifestaciones populares	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas invernales	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas invernales	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato
Retrasos en procesos constructivos	Retrasos en procesos constructivos	Incumplimiento en el plazo contractual	Incumplimiento en el plazo contractual	Modificaciones unilaterales en aras de proteger los interés de la Entidad
posible	raro	Probable	Probable	Improbable
menor	menor	Menor	Menor	Menor
5	3	6	3	3
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Entidad	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista
Contratar personal previo a firmas de actas de inicio. Garantizar la permanencia del personal ofrecido	Desbloqueo de vías con apoyo del ESMAD y Policía Nacional	Realizar actividades que se puedan ejecutar en época de lluvia	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las temporadas invernales	Verificación de cada una de las clausulas contempladas en el contrato
raro	raro	Improbable	Raro	Raro
menor	menor	Menor	Menor	Menor
3	3	4	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	SI	Si	Si	No
Contratista e supervisor	Entidad	Supervisor/Supervisor	Supervisor	Entidad-Contratista
Firma de contrato	Ejecución del contrato	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Firma del Contrato
Liquidación contrato	Liquidación contrato	Acta de Recibo a satisfacción	Acta de Recibo a satisfacción	Acta de liquidación
Revisión de personal mano de obra no calificada	N.A.	Mediante comités de Obra	Mediante comités de Obra	N.A
Cada 15 días	N.A.	Cada 15 días	Cada 15 días	N.A.

18	19	20	21
General	General	General	**ESPECÍFICO**
Interno	Interno	Externo	**EXTERNO**
Selección	Ejecución	Selección	**EJECUCIÓN**
Social o Político	Social o Político	Social o Político	**OPERACIONAL**
Corrupción en el proceso de selección del contratista	Corrupción en la ejecución del contrato generando desviación de recursos	Colusión por parte de los oferentes para la presentación de ofertas	Infección con el virus que puedan generar pandemias o endemias
Selección de contratista no idóneos para la ejecución del contrato	Obras de mala calidad	Selección de contratista no idóneos para la ejecución del contrato	Suspensión del contrato
3	3	3	Posible (3)
4	4	4	Mayor (4)
7	7	7	7
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Entidad – Contratista	Municipio – Supervisor – Contratista	Oferentes	Contratista – Municipio
Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva en el proceso contractual	Realizar seguimiento a las obras ejecutadas por el contratista verificando que estas cumplan con las especificaciones requeridas	Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva en el proceso contractual	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
2	2	2	Improbable (2)
3	3	3	Menor (2)
5	5	5	4
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
SI	SI	SI	SI
Municipio	Municipio / Supervisor	Municipio	Contratista - Municipio
Elaboración de estudios previos	Acta de inicio	Respuesta de observaciones	Fecha inicio de contrato
Fecha de adjudicación	Acta de recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación	Fecha de adjudicación y/o Fecha declaratoria desierta	Fecha final del contrato
Requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Bitácoras e informes de avance de obras	Requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
Respuesta de observaciones Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	Cada 15 días	Respuesta de observaciones Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	Diariamente

GARANTÍA ÚNICA.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad y no será inferior a cinco (5) años</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Igual al término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal:154660

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal: 154660

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: *El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas*

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el proponente debe adjuntar los documentos que certifiquen lo siguiente:

Capacidad Jurídica:

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1): Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Caldas, firmada por representante legal de la empresa o la persona Natural.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio, o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 de los estudios previos y la invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de **INGENIERO SANITARIO O GEOLOGO**. Adjuntará copia de la matricula profesional como **INGENIERO SANITARIO O GEOLOGO**, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un **INGENIERO SANITARIO O GEOLOGO** matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. No se aceptará aval para persona natural.

Poder: El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual

deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

***NOTA**: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida*

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 7-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

Certificado de responsabilidad fiscal. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Certificaciones antecedentes disciplinarios. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

***NOTA**: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.*

Certificación antecedente judiciales. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal:154660

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

Certificación del registro nacional de medidas correctivas. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto

Formulario "Compromiso Anticorrupción". Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Diligenciamiento del formulario "Inhabilidades e Incompatibilidades". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las con-templadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011

Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

REDAM. De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

CAPACIDAD FINANCIERA.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito

CAPACIDAD TÈCNICA

a. Especificaciones Técnicas

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el **ítem 2.2 Especificaciones Técnicas** de este documento.

b. Personal Mínimo Requerido

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere que el contratista cuente con el siguiente personal:

Cargo	%	Formación, capacitación y experiencia general	Experiencia específica
Director de obra.	30%	Ingeniero Sanitario y/o Profesional en Geología Postgrado en hidrología y/o recursos hídricos Mínimo 12 años de experiencia general.	Debe Acreditar su participación como director o especialista en por lo menos dos (2) proyectos relacionados con la construcción y/u optimización, y/o rehabilitación y/o mantenimiento de sistemas para la extracción de aguas subterráneas y/o pozos profundos de agua para el consumo humano.
Residente de obra.	100%	Profesional en ingeniería sanitaria y ambiental. Especialista en QHSE y/o sistemas integrados de Gestión Licencia SST y capacitación trabajo en alturas vigentes. Mínimo 10 años de experiencia general.	Debe Acreditar su participación como director y/o residente de obra en por lo menos tres (3) proyectos para la construcción y/u optimización, y/o rehabilitación y/o mantenimiento de sistemas para la extracción de aguas subterráneas y/o pozos profundos de agua para el consumo humano.
Operador equipo de mantenimiento	30%	Acreditar Capacitaciones certificadas como supervisor para la operación y/o control de pozos, curso RigPass y curso en alturas vigentes.	Debe presentar (3) certificaciones como supervisor en proyectos para la rehabilitación y/o recuperación y/o mantenimiento y/ optimización y/o construcción de sistemas para la extracción de aguas subterráneas y/o pozos profundos de agua para el consumo humano.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- ✓ Hoja de Vida con soportes
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la Licencia de Conducción
- ✓ Certificación de experiencia

- ✓ Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto
- ✓ Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría)
- ✓ Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría)
- ✓ Consulta certificado de antecedentes
- ✓ Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional
- ✓ Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y/O POZOS PROFUNDOS** de agua para el consumo humano de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Publica.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario respectivo.
4. Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyaca
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal:154660

Nota: Cuando el Municipio de Caldas en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

NOTA 1: *El precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos como (IVA) y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven a los bienes o servicios requeridos por el Municipio.*

NOTA 2: *Cuando en el formulario se presente de forma parcial en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.*

NOTA 3: *Cuando se oferte un valor en 0 en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.*

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27, y la determinación de ofertas artificialmente bajas se realizará mediante la utilización de las siguientes herramientas:

COMPARACIÓN ABSOLUTA (Cuando se recibe menos de 5 ofertas)

El comité económico evaluador contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Para la comparación, el comité económico evaluador contrastará la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual utilizará la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente

Se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal: 154660

COMPARACIÓN RELATIVA (Cuando se reciben más de 5 ofertas)

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, el comité económico evaluador utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular de la Mediana*** la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, el comité económico evaluador identificará como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

NOTA 1*: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

NOTA 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 **MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Direccion: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal: 154660

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE CALDAS** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en la invitación pública.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en la invitación pública.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en esta invitación.

DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

7. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en la invitación pública y en la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

10. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en la presente invitación pública.

11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

13. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en esta invitación pública y en la Ley 80 de 1993.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal:154660

8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de CALDAS, dentro del plazo establecido para el efecto.

9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la invitación pública.

11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y pro cultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena de ser rechazada.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** y/o quien haga sus veces; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato y velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones de supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Alcaldia Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso aplica la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

9. *CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

10. *CONVOCATORIA A VEEDURÍAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Caldas – Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

11. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Soporte Estudio de mercado – Cotizaciones

El presente documento es elaborado a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

JORGE IVÁN OVALLE CASTILLO
Secretario de Planeación y obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Johana Bohórquez Asesora Técnica		Jorge Iván Ovalle Castillo Secretario de Planeación y obras Públicas		Diego Alejandro Lancheros Ruiz alcalde Municipal	
Nombre del documento	Estudios Previos				Versión
Dependencia	Secretaría Planeación y Obras Públicas	TRD		Consecutivo	1.0
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal: 154660